

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados se harán por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecida, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL CANAL DE ISABEL II

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Tema 2.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 3.º El Canal de Isabel II, su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido, de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 4.º El Servicio Médico del Canal de Isabel II: Finalidad, misiones y organización. Relaciones del mismo con los distintos Organismos médico sanitarios oficiales.

Tema 5.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus misiones más importantes. Sus relaciones con sus superiores Médicos, sus compañeros Técnicos Sanitarios y sus pacientes. Deberes deontológicos del mismo.

Tema 6.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Misión del mismo en los reconocimientos médicos. Distintas clases de reconocimientos médicos a realizar en el Canal de Isabel II.

Tema 7.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus funciones con referencia a las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Tema 8.º Intervención del Ayudante Técnico Sanitario en los controles de bajas y altas, estadillos y en la elaboración de estadísticas, ficheros, informes técnicos, etc.

SEGUNDA PARTE

Tema 9.º Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 10. Concepto de antisepsia. Los antisépticos más usados en la actualidad.

Tema 11. Concepto general de antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 12. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el A. T. S. ante los mismos.

Tema 13. Concepto general de vacuna. Vacunas más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas, cómo evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 14. Concepto general de sueros inmunizantes; accidentes que pueden presentarse en la aplicación de estos sueros, cómo evitarlos y manera de tratarlos. Concepto de inmunoglobulinas.

Tema 15. Las hemorragias: concepto y clases. Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 16. Dónde y cómo debe hacerse la compresión de los grandes troncos arteriales. Compresión digital e instrumental. Cómo debe manejarse la compresión instrumental.

Tema 17. Las epistaxis: Conducta del A. T. S. ante ellas. Taponamiento nasal; técnica y precauciones.

Tema 18. Administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares: sus técnicas. Accidente que pueden presentarse y manera de evitarlos.

Tema 19. Técnica de la venoclisis, su vigilancia y precauciones.

Tema 20. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 21. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 22. Concepto de reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 23. El coma: sus clases. Actuación de urgencia.

Tema 24. Concepto general de heridas y sus clasificaciones.

Tema 25. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 26. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado.

Tema 27. Fracturas en general: definición, clases de fracturas, conducta del A. T. S. ante un fracturado.

Tema 28. Fracturas de la columna vertebral: conducta del A. T. S. ante un posible fracturado de columna vertebral. Forma de transportar a este tipo de fracturados.

Tema 29. Luxaciones articulares más importantes: conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 30. Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Actitud del A. T. S. ante los mismos.

Tema 31. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales y conducta del A. T. S. de urgencia.

Tema 32. El A. T. S. como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 33. Abdomen agudo. Signo de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta del A. T. S.

Tema 34. El sondaje vesical; técnica. El lavado de estómago técnica.

Tema 35. El agua como vehículo de infección. Cloración de las aguas potables. Concepto de potabilidad.

Tema 36. Nociones elementales sobre cólera, disenterias bacilar y amebiana. Salmonelosis.

Tema 37. Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cofa de cinc gotieras y férulas.

Tema 38. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 39. Conducta del A. T. S. en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 40. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos de urgencia.

19070

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se convocan pruebas selectivas para proveer la plaza de Comisario vacante en esta Junta.

Vacante una plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en la plantilla del personal de carrera de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

b) De orden reglamentario.—Los emolumentos a percibir corresponden a lo estipulado en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

- c) Estar en posesión de título de grado medio o de Capitán de la Marina Mercante.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITANTES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado, utilizando el modelo aprobado por el ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, paso de la Conferencia, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán cuatrocientos (400) pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagadora de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista provisional figurará junto al nombre y apellidos de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que constará, junto al nombre de los opositores, el número de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario de la misma, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo son los aprobados por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954) y que se copian a continuación:

Primer ejercicio.

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a derecho administrativo, nociones de derecho mercantil, Hacienda Pública y legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Será voluntario y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá:

a) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar durante el plazo de media hora dos temas de cálculo mercantil y contabilidad.

Para la realización de este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias de que el aspirante desea ser examinado.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar los ejercicios que se propongan sobre casos prácticos relativos a los temas que figuran al final del cuestionario.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de geometría

Tema 1.º Concepto de la aritmética.—Concepto de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Esteronitmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía: su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro: sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de geografía universal

Tema 1.º Concepto de la geografía: sus principales divisiones.—Movimiento de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España: situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España: producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España: población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España: regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España: accidentes marítimos y terrestres.—Corchilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal: Europa.—Estados del Sur de Europa: situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos: situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía: extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la administración.—El derecho administrativo: su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos: su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de

Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo: funcionamiento y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos, su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unas y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Pases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio, sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del Impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de Derechos reales sobre transmisión de Bienes y Valores.

Tema 4.º Timbres del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuestos de transportes.

Tema 5.º Contribuciones: su concepto e importancia.—Idea de la de sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización Central de la Hacienda Pública Española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingresos para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10.º Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11.º Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12.º Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13.º Estatutos Reglamentarios del Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducciones de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—idem de propiedades.—Instrumentos de cambios.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español: concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO.

- Aplicación práctica de las tarifas por servicios, vigentes en el Puerto de Algeciras-La Línea.
- Características técnicas del puerto de Algeciras-La Línea.
- Ordenación del puerto de Algeciras.
- Conocimientos de los principales tráficos del puerto: clases, tonELAJES, medios de carga y descarga.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El resultado de todos los ejercicios se calificará con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, a los que se aplicará por el Tribunal el siguiente baremo:

- Cinco puntos por poseer título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Cuatro puntos por otro título de grado superior.
- Tres puntos por título de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Dos puntos por título de Capitán de la Marina Mercante o de Perito o Ingeniero Técnico.
- Un punto por cada cinco años de servicio prestado en la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y sumada la puntuación correspondiente a la valoración de méritos, el Tribunal hará público el nombre del opositor aprobado.

8.2. Propuesta de aprobado.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de aprobado remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 4.ª En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea la propuesta de nombramiento formulada, por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º, 5.ª c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. INCOMPATIBILIDADES

12.1. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta Junta con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Algeciras, 2 de agosto de 1974.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuin.

19071 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir cuatro plazas de Oficiales segundos administrativos en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Oficiales segundos administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 4.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los

Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Cádiz convoca oposición libre para cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Oficiales segundos administrativos de especialidad contable.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el Régimen Económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, salvo las pruebas b), c) y d), que serán obligatorias; las restantes servirán para mejorar la calificación obtenida en las anteriores.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentos de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. SOLICITANTES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, además de sus circunstancias personales, domicilio y el número de su documento nacional de identidad, lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometirse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta las trece horas dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz, plaza de España, número 17, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.